



**Ayuntamiento de Móstoles**

**Exp. H006/DGP/2020-2**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 10 de febrero de 2020  
Termina el 10 de febrero de 2020  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

612/2020<sup>2/7</sup>

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de Febrero de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA I.G.L.





**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 10 de Febrero de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3201.480.03	Servicios Generales de Educación. Ayudas a familias de EE.II	300.000,00	299.999,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>299.999,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231.227.99	Otras enseñanzas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	750.000,00	299.999,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>299.999,00</b>

Móstoles, 10 de Febrero de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
35.3201.480.03 ✓	300.000,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de febrero de 2020.





Ayuntamiento de Móstoles

613 / 2020

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3201.480.03	Servicios Generales de Educación. Ayudas a familias de EE.II	300.000,00	299.999,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>299.999,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231.227.99	Otras enseñanzas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	750.000,00	299.999,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>299.999,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 10 de Febrero de 2020

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.C.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 10 de febrero de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3201.480.03	Servicios Generales de Educación. Ayudas a familias de EE.II	300.000,00	299.999,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>299.999,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3231.227.99	Otras enseñanzas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	750.000,00	299.999,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>299.999,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos"

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de febrero de 2020.





**Ayuntamiento de Mostoles**

**Exp. H006/DGP/2020-3**

Exp. 505/20

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 25 de febrero de 2020  
Termina el 25 de febrero de 2020  
Consta de 7 folios



**Ayuntamiento de Móstoles**

1085/2 020<sup>2/7</sup>

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de Febrero de 2020



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.  
SECRETARÍA  
GENERAL  
DOA JGL  
\*



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 25 de Febrero de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 10, 45 y 46 del Presupuesto vigente de la Corporación.

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA** ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación.- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00 ✓	18.000,00 ✓
46-2311.480.00	Servicios Sociales Generales.- Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00 ✓	7.180,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>25.180,00 ✓</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO** ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería.- Aplicaciones Informáticas	0,00 ✓	18.000,00 ✓
45-2313.472.00	Mayores. Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00 ✓	7.180,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>25.180,00 ✓</b>

Móstoles, 25 de Febrero de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
10-9321.227.99 //	73.264,92 //
46-2311.480.00 -	1.478.942,18 //

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 25 de febrero de 2020.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación.- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00	18.000,00
46-2311.480.00	Servicios Sociales Generales.- Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00	7.180,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>25.180,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería.- Aplicaciones Informáticas	0,00	18.000,00
45-2313.472.00	Mayores. Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	7.180,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>25.180,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 25 de Febrero de 2020

Doy Fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA  
GENERAL  
T.O.J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 25 de febrero de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación.- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00	18.000,00
46-2311.480.00	Servicios Sociales Generales.- Atenciones benéficas y asistenciales	1.600.000,00	7.180,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>25.180,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería.- Aplicaciones Informáticas	0,00	18.000,00
45-2313.472.00	Mayores. Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	7.180,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>25.180,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 25 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

